

ción de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario; de todo lo cual se levantará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta Resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento de los miembros del Consejo de la Orden de Cristóbal Colón.— G. O. No. 5163, del 30 de Abril de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 2271.

En uso de las facultades de que estoy investido por la Constitución del Estado y

Vista la ley Núm. 1352 del Congreso Nacional, de fecha 23 de julio de 1937, que instituye la Orden de Cristóbal Colón,

D E C R E T O :

1.— El Consejo de la Orden de Cristóbal Colón queda constituido por los ciudadanos:

Doctor Ml. de J. Troncoso de la C.,
Licdo. Arturo Logroño,
Señor Mario Fermín Cabral,
Señor Arturo Pellerano Sardá,
Gral. Héctor B. Trujillo M.,
Señor Virgilio Alvarez Pina,
Licdo. Félix M. Nolasco,
Licdo. Víctor E. Garrido y
Doctor Francisco E. Benzo,

2.— Se confiere a los citados ciudadanos la condecoración de la Orden de Cristóbal Colón en el cuarto grado de la misma (Gran Oficial) que les corresponde de acuerdo con el párrafo del artículo 7 de la ley Núm. 1352.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del Dr. Francisco E. Benzo, como Secretario de Estado de Sanidad y Beneficencia.— G. O. No. 5163, del 30 de Abril de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 2272.

En uso de la atribución que me confiere el inciso primero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

UNICO.— El Dr. Francisco E. Benzo queda nombrado Secretario de Estado de Sanidad y Beneficencia.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Derogación del Decreto número 1895, que designó al Dr. Wenceslao Medrano, Asesor de la Secretaría de Estado de Sanidad y Beneficencia y Supervisor de los servicios sanitarios y benéficos de la Nación.— G. O. No. 5163, del 30 de Abril de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 2273.

En virtud de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Artículo Unico.— Queda derogado el Decreto del Poder Ejecutivo No. 1895, de fecha 24 de mayo del año 1937 que de-